

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. **1189**

RAD: 2023-00093-00

Teniendo en cuenta el anexo arrimado, lo deprecado por el apoderado judicial del demandante y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

ORDENAR la inclusión del contenido de la valla y del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes, tal como lo dispone el párrafo final del numeral 7º., artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO